



**FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES
UNIVERSITARIOS DE CHILE**

DECLARACIÓN PÚBLICA

El 27 de Marzo el Tribunal Constitucional comunicó que declaraba inconstitucional el artículo 63 "por mayoría de votos", del Proyecto de Ley de reforma de la Educación Superior. El pleno de la instancia acordó "declarar la inconstitucionalidad del artículo 63 del proyecto, y del artículo 18 transitorio" en relación al mismo, referidos al estatuto jurídico de los controladores de universidades del proyecto de ley sobre reforma a la educación superior, que prohíbe que personas jurídicas de derecho privado con fines de lucro puedan ser controladores directa o indirectamente de instituciones de educación superior.

Frente a lo anterior, la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Chile ha estimado necesario declarar lo siguiente:

1. Dentro de los Colegios Profesionales que forman parte de esta Federación, existe el consenso de considerar la educación como "un bien público" y, además, el categórico rechazo de considerarla como un "bien de consumo". En este entendido, la votación del Tribunal Constitucional es absolutamente contraria a nuestros planteamientos, ya que con su decisión sepulta el artículo clave que prohibía el lucro en la educación, lo que representa además un retroceso en lo avanzado.
2. Debemos señalar también que discrepamos de la afirmación hecha por el Ministro de Educación Sr. Gerardo Varela, en el sentido de considerar este terma como "accesorio" en la Ley de Reforma Educacional. A nuestro juicio esta determinación del Tribunal Constitucional afecta la columna vertebral del proyecto de Educación Superior: el hecho de autorizar a universidades privadas a lucrar con la educación, es al mismo tiempo, un estímulo para quienes consideran que la educación es un bien de consumo con el que pueden lucrar. En Chile existen empresarios de la educación, que se llenan los bolsillos a costa de los estudiantes y familias chilenas.
3. Más grave aún nos parece que se autorice universidades privadas el acceso a recursos estatales, que pertenecen a todos los chilenos y que lucren con ellos. El Estado es quien debe garantizar que el sistema educacional chileno se oriente de acuerdo a un proyecto de desarrollo del país y no por criterios de mercado ni fines de lucro al servicio de intereses particulares. Para hacerlo, un ente estatal autónomo debe definir la calidad y cantidad de profesionales formados.

La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Chile manifiesta su total desacuerdo con la declaratoria de inconstitucionalidad del Tribunal Constitucional y solicita tanto al Gobierno como al Congreso Nacional la aprobación de normas y leyes que garanticen un Sistema de Educación Superior sin fines de lucro.

Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Chile.

3 de abril de 2018.

Más información: Marcelo Castillo. 966299789.